



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Legislación General, ha considerado el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 14.921, autoría del S. Senador Cavagna por el que se acepta la donación de un inmueble que está ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Algarrobito, Municipio de Aranguren, Planta Urbana, Manzana N°7, identificado con Plano N°40.863, con domicilio parcelario en calle Independencia S/N° (a 20,00 m de Av. Victoria), con cargo de afectar el inmueble para la construcción del nuevo edificio del Centro de Salud "Gobernador Eduardo Laurencena", y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de un (1) inmueble de titularidad de la Junta de Fomento de Villa Aranguren, que está ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento NOGOYÁ, Distrito Algarrobitos, Municipio de Aranguren, Planta Urbana, Manzana N°7, identificado con Plano N°40.863, con domicilio parcelario: Independencia S/N° (a 20,00 m de Av. Victoria), y cuenta con una superficie de 1.200m² (un mil doscientos metros cuadrados), siendo sus límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S. 76° 25' E. de 40,00m, lindando con Junta de Fomento de Villa Aranguren.

ESTE: recta (2-3) al rumbo S. 13° 35' O. de 47,50m, lindando con Junta de Fomento de Villa Aranguren.

SUR: recta (3-4) al rumbo N. 76° 25' O. de 20,00m, lindando con calle Independencia.

OESTE: tres rectas a los rumbos: (4-5) N. 13° 35' E. de 35,00m, lindando con Francisco de Asis Martinez y con remanente de Junta de Fomento de Villa Aranguren; (5-6) N. 76° 25' O. de 20,00m, lindando con remanente de Junta de Fomento de Villa Aranguren y (6-1) N. 13° 35' E. de 12,50 m, lindando con Avenida Victoria.

ARTÍCULO 2°: La donación establecida en el Artículo 1°, se realiza con el cargo de afectar el inmueble para la construcción del nuevo edificio del Centro de Salud "Gobernador Eduardo Laurencena".



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 3º: De forma.

PARANA, Sala de Comisiones, 24 de Abril de 2.024.

BENEDETTI, Jaime Pedro

COSSO, Juan Pablo

VERGARA, José Gustavo

OLIVA, Martín Héctor

MIRANDA, Nancy Susana

DAL MOLIN, Rubén

CAVAGNA, Rafael